

ACTA PRIMERA REUNIÓN PERIODO DE CONSULTAS ERE AUMAR

REPRESENTACIÓN SOCIAL

Alfons Aragó (Asesor USO).
Enrique Legeren (RT de la AP4, USO).
Juan Jesús Atienza (Asesor USO).
Jhon Rivera (asesor USO).

Victorià Badia (Comité Interempresas –CI-CC.OO.)
Antonio M. Rodríguez (CI CC.OO.)
Susana Uroz (CI, Suplente por Bernardino CC.OO.)
Francesc Molina (CI CC.OO.)
Nuria Aranyó (CI CC.OO.)
Xavier Ciuró (Asesor CC.OO. Delegado sindical).
David Pérez Pérez (Asesor y delegado sindical CC.OO.)
Iván Orpella (Asesor CC.OO. y delegado sindical)
Joan Nolla Gil (CI CC.OO. Aumar)
Maika Faro (CC.OO. Delegada sindical)
Michel Pintaudi (CC.OO. en sustitución de José Luís Herranz).
Luís Miguel de las Damas (RT AP4, CC.OO.)
José Vincente Gollart (UGT Aumar)
Damaris García (UGT Aumar)

Ana Aragón Mora (RT UGT)
Sonia Jaen Calderón (RT UGT)
José Jesús Lugo Orozco (RT UGT)
Alejandra Pilar Morales (RT UGT)
Amelia Salido Felipe (RT UGT)
Juan Antonio Pérez (Asesor UGT)

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

Mónica Allés de Olives
Albert Urgellés Casdemunt

Carlos Piera (Asesor)
Jaime Carbonell (Asesor)


En Martorell, a las 10:00 horas del día 7/11/2019 se reúne la Representación Legal de los Trabajadores y la Representación Empresarial.

- ORDEN DEL DÍA -

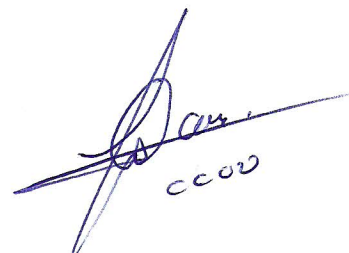
NEGOCIACIÓN EXPEDIENTE DE
DESPIDO COLECTIVO
AUTOPISTAS AUMAR, S.A.C.E.

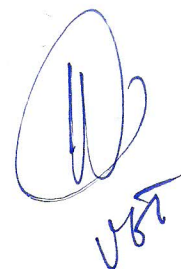
TEMAS TRATADOS

- I. La Representación Empresarial (“RE”) hace referencia a que esta mañana se ha recibido un escrito de CC.OO. para proponer la constitución de la Comisión Negociadora. La RE pregunta si se ha podido alcanzar a un acuerdo entre los


USO




CC.OO.


UGT

distintos sindicatos y representantes de los trabajadores o si se necesita un receso para tratarlo entre éstos.

La Representación de los Trabajadores (RT) considera que no es necesario un receso. UGT señala que también ha remitido escrito de constitución de la Comisión Negociadora.

- II.** A su vez, UGT presenta un informe previo relativo al procedimiento de despido colectivo y hace una explicación sobre el mismo. Se adjunta el informe a la presente Acta.

RT (CC.OO. y USO) manifiestan que también presentarán sus informes, ya que están dentro de plazo.

La **RE** manifiesta que analizará el informe previo aportado y que dará respuesta próximamente. A su vez, expone que la disposición transitoria tercera bis no es aplicable, ya que estamos en período de ultraactividad, al haber sido denunciado el convenio colectivo en fecha 1 de julio de 2019. Todo ello, de conformidad con la interpretación literal y sistemática de dicho precepto.

- III.** La **RT** (CC.OO.) manifiesta que, atendiendo al criterio literal aportado por la empresa, el artículo 4 del CUN II establece, de forma expresa, que durante la negociación del convenio la vigencia de la disposición transitoria 3ª bis finaliza en fecha 31 de diciembre de 2019, por lo que debe ser de aplicación el criterio de adscripción voluntaria.

La **RE** considera que en aplicación de un criterio de norma especial o específica resulta de aplicación lo regulado en la disposición transitoria tercera bis. En cualquier caso, la **RE** reitera que con independencia de cómo se interpreten dichos preceptos, lo importante es tratar de llegar a un acuerdo en el presente procedimiento.

- IV.** La **RT** solicita que se exponga si habrá negociación de las condiciones de extinción sobre el ERE.

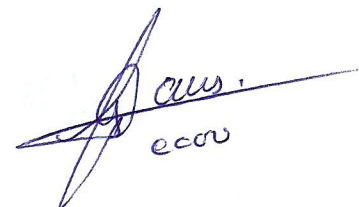
La **RE** manifiesta que sí que esta es su intención y, por ello, propone que la indemnización por despido colectivo que está ya acordada en la negociación colectiva del II CUN (disposición transitoria tercera), además en un Acuerdo de fin de huelga. Por todo ello, proponer dejar ya fijada el módulo indemnizatorio de referencia tanto para el personal de convenio (incluido en el ámbito personal art. 3) como para el personal de fuera de convenio en el presente Despido Colectivo, pese a que existe un causa muy justificada para que se declare la procedencia del presente Despido Colectivo, todo ello de conformidad con la jurisprudencia incluida en el informe técnico como en la memoria jurídica.

La **RT** (CC.OO.) expone que le sorprende mucho esta propuesta ya que ello está ya acordado en convenio colectivo.

La **RE** expone que hay personal que está fuera de convenio. Es cierto que la indemnización del personal de convenio colectivo ya la tiene acordada, pero considera que no deben efectuarse diferencias de trato y por todo ello propone que todos los trabajadores fuera de convenio tengan derecho a la misma indemnización.


USO




CC.OO.


USO

La **RT** considera que efectivamente no debería efectuarse diferencias de trato respecto a la indemnización.

RT (USO) solicita que se exponga la totalidad de las propuestas.

RE manifiesta que ello se hará pero se pregunta si la primera propuesta (modulo indemnizatorio) le parece bien a la **RT**.

RT (USO, UGT y CCOO) expone que es positivo porque se evita una controversia, sin perjuicio de que se tengan que valorar el resto de propuestas.

- V. Por otro lado, la **RE** también expone que se está finalizando la licitación de un servicio de recolocación de empleo para que las personas que van a perder el empleo como consecuencia de la decisión de la Administración, puedan volver al mercado de trabajo lo antes posible. Se está ultimando la licitación con tres posibles empresas adjudicatarias. Estas tres empresas tienen compromiso de conseguir un alto índice de recolocación y, si bien legalmente es exigible un periodo de 6 meses, la Empresa planteará un servicio de 7 meses para todos los empleados afectados.

RE plantea a la **RT** si tiene algún planteamiento para aproximar las posturas, ya que se pretende llegar a un acuerdo.

RT (UGT). Sin perjuicio de que puedan proponerse otros mecanismos se remite al punto 8º del informe que se ha aportado, en el que se aborda la reubicación voluntaria de trabajadores en otras empresas del grupo, la ampliación del número de trabajadores que se pueden subrogar, en atención al porcentaje de contrato, y la adscripción voluntaria al ERE.

(USO) expone que sería importante buscar la posibilidad de recolocación dentro del grupo de empresas, para ver si existe alguna alternativa como sería la formación y evitar servicios de recolocación.

(CC.OO.) pregunta a la **RE** qué posibilidades de recolocación existen dentro del Grupo.

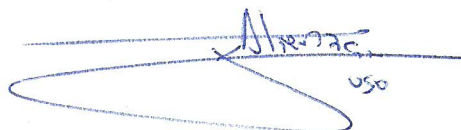
RT manifiesta que en el convenio colectivo existe un compromiso de formación y ello puede suponer una posibilidad de recolocación. Sobre todo, teniendo en cuenta que en ACESA se hará un nuevo peaje en Salou.

La **RE** reitera que la adscripción voluntaria no es de aplicación con lo estipulado en la disposición transitoria tercera bis según se ha explicado anteriormente. A su vez, propone hacer un receso y se interrumpe la reunión.

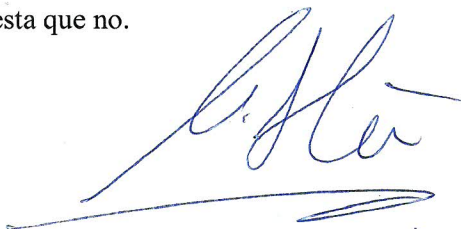
La **RE** manifiesta que durante el receso ha tenido conocimiento de que se han publicado los pliegos por parte de la Administración. Todavía no se han podido analizar, por lo que no se puede hacer referencia a su contenido.

Por otro lado, la **RE** pregunta si ha habido alcanzado un acuerdo respecto a la composición de la comisión negociadora.

La **RT** (UGT y CC.OO.) manifiesta que no.



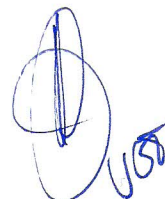
Handwritten signature of USO.



Handwritten signature of RE.



Handwritten signature of CCOO.



Handwritten signature of UGT.

La RT (CC.OO.) entrega un listado de trabajadores con una petición de los mismos. UGT y USO hacen referencia a que se han quedado sorprendidos de esta documentación, y cómo se presenta, y que, de hacerse, debería ser de forma transparente y para el conjunto de la plantilla que esté interesada, no admitiendo el establecimiento de prioridad temporal alguna de este documento respecto a cualesquiera otros que se puedan entregar en el mismo sentido.

RE receptiona el documento y manifiesta que con la recepción no se está aceptando petición y que en cualquier caso se dará respuesta en la siguiente reunión.

Asimismo, la **RE** expone que se analizará la presente posibilidad de recolocación y se dará respuesta próximamente.

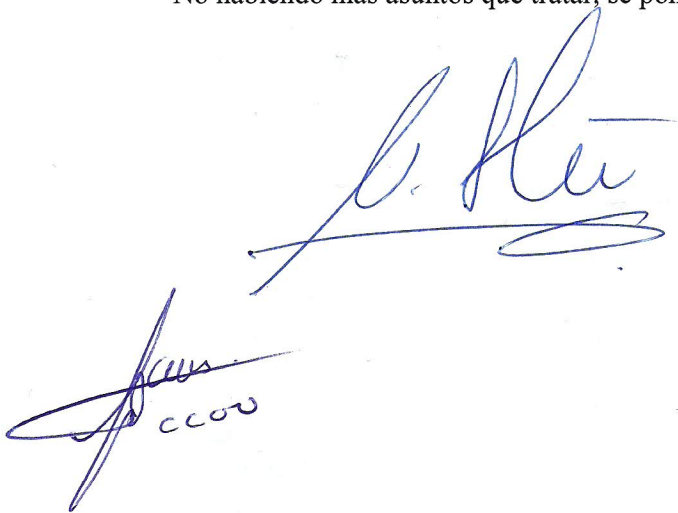
Por otro lado, se quería proponer un calendario de reuniones.

ACUERDOS

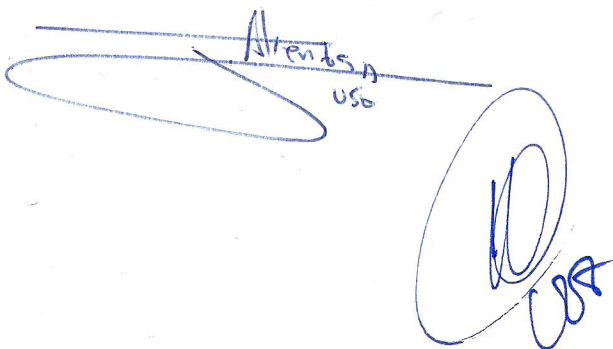
Se acuerda que, en adelante, las actas serán firmadas por una persona en representación de cada sindicato y de los representantes de los trabajadores.

Se acuerda celebrar la siguiente reunión para el día 13 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas, al no haberse alcanzado un acuerdo para establecer un nuevo calendario de reuniones.

No habiendo más asuntos que tratar, se pone fin a la reunión.



Handwritten signature of a representative from CC.OO.



Handwritten signatures of representatives from Atrévete y USO, and a signature from UGT.